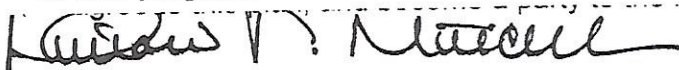


Política de sección 3 del Condado de Uvalde

De acuerdo con 12 U.S.C. 1701u Uvalde County se compromete a implementar los siguientes pasos, que, *en la mayor medida posible*, proporcionarán capacitación laboral, empleo y oportunidades de contratación para los residentes de la Sección 3 y las empresas de la Sección 3 de las áreas en las que se lleva a cabo el programa / proyecto.

- A. Presentar y aprobar una resolución que adopte este plan como una política para esforzarse por alcanzar las metas para el cumplimiento de las regulaciones de la Sección 3 mediante el aumento de las oportunidades de empleo y la contratación para los residentes y negocios de la Sección 3.
- B. Asignar deberes relacionados con la implementación de este plan al Oficial de Derechos Civiles designado.
- C. Notificar a los residentes de la Sección 3 y a las empresas de posibles nuevas oportunidades de empleo y contratación a medida que se activan con las concesiones de subvenciones de TxCDBG a través del uso de: Audiencias públicas y anuncios relacionados; avisos públicos; anuncios de licitación y documentos de licitación; notificación a organizaciones empresariales locales como la(s) Cámara(s) de Comercio o la Liga Urbana; medios de publicidad locales, incluida la señalización pública; comités del área del proyecto y juntas asesoras ciudadanas; oficinas locales de HUD; agencias de planificación regional; y todas las demás fuentes de referencia apropiadas. Incluya cláusulas de la Sección 3 en todas las solicitudes y contratos cubiertos.
- D. Mantener una lista de aquellas empresas que se han identificado como empresas de la Sección 3 para su utilización en las adquisiciones financiadas por TxCDBG, notificar a esas empresas de las oportunidades contractuales pendientes y hacer que esta lista esté disponible para las necesidades generales de adquisición del Beneficiario de la Subvención.
- E. Mantenga una lista de aquellas personas que se han identificado como residentes de la Sección 3 y comuníquese con esas personas cuando las oportunidades de contratación / capacitación estén disponibles a través del Beneficiario de la Subvención o de los contratistas.
- F. Requerir que todos los contratistas y subcontratistas Prime con contratos de más de \$100,000 se comprometan con este plan como parte de su trabajo contractual. Monitorear el desempeño de los contratistas con respecto al cumplimiento de los requisitos de la Sección 3 y requerir que presenten informes según lo requiera HUD o TDA al Beneficiario de la Subvención.
- G. Presentar informes según lo requiera HUD o TDA con respecto a la contratación con empresas de la Sección 3 y/o empleo a medida que ocurren; y presentar informes dentro de los 20 días posteriores al final del año fiscal federal (antes del 20 de octubre) que identifiquen y cuantifiquen las empresas y empleados de la Sección 3.
- H. Mantenga los expedientes, incluyendo copias de la correspondencia, de los memorandos, del etc., que documenten todas las acciones tomadas para cumplir con las regulaciones de la sección 3.

Como oficial y representante del, Condado de Uvalde, los infrascritos he leído y estoy totalmente de acuerdo con este plan, y me he convertido en parte de la plena implementación de este programa.



William R. Mitchell
Uvalde County Judge

Date:

June 28, 2021